



## INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2014-00005-00	
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LOTE VILLA FÁTIMA	
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
<b>VEREDA:</b>	SAN PEDRO	
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132-45116	
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19698000100060239000	
<b>ÁREA:</b>	0.5363	
<b>LINDEROS:</b>	Norte:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección este, pasando por el punto 2, hasta llegar al punto 3, colindando en 91,194 m con Carlos Hernán Perea.
	Oriente:	Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en sentido sur, pasando por el punto 4 hasta llegar al punto 5, colindando en una distancia de 57,075 m con el río Quilichao.
	Sur:	Partiendo desde el punto 5 en línea recta, en dirección oeste, pasando por los puntos 6 y 7, hasta llegar al punto 8, colindando en una distancia de 103,462 m con Carlos Alberto Fernández.
	Occidente:	Partiendo desde el punto 8 en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 1 y cerrando. Colindando en una distancia de 52,390 m con vía a la vereda Palomera.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 029 de fecha TRES (3) de FEBRERO de DOS MIL CATORCE (2014), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 3 de Febrero de 2014

La Secretaria,

**EDNA MARITZA DORADO PAZ**